

12

RECURSOS HUMANOS

30+1
FILM
RIGHTS

ARTÍCULO 12 Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

SOBRE LA PELÍCULA

Recursos Humanos

Dirección: Joan Álvarez Lladós

España / 2012 / 3 min.

Sinopsis: Un trabajador va a realizar una entrevista de trabajo, pero lo que para él es una tarea rutinaria, quizás no lo sea esta vez.



DATOS Y CIFRAS

El respeto a la vida privada y a la intimidad tanto personal como familiar se constituye en un valor fundamental del ser humano. De esta manera, surge el llamado derecho a la privacidad, a la vida privada o simplemente derecho a la intimidad, como un derecho humano fundamental por virtud del cual, se tiene la facultad de excluir o negar a las demás personas del conocimiento de ciertos aspectos de la vida de cada persona, que solo a ésta le incumben. Este derecho que tiende a proteger la vida privada del ser humano; es un derecho complejo que comprende y se vincula a su vez con varios derechos específicos que tienden a evitar intromisiones extrañas o injerencias externas en estas áreas reservadas del ser humano como son:

- El derecho a la inviolabilidad del domicilio.
- El derecho a la inviolabilidad de correspondencia.
- El derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas.
- El derecho a la propia imagen.
- El derecho al honor.
- El derecho a la privacidad informática.
- El derecho a no participar en la vida colectiva y a aislarse voluntariamente.
- El derecho a no ser molestado.

SESIÓN DIDÁCTICA

OBJETIVOS

- Conocer el derecho a la intimidad, a la honra y a la reputación y su significado.
- Analizar la situación de acoso sexual de las mujeres en el trabajo.
- Desarrollar el compromiso de solidaridad con las personas que son víctimas de discriminación.
- Conocer y analizar diferentes riesgos del uso de nuestra imagen en Internet.
- Valorar la importancia que le damos a las fotografías en el contexto virtual.

MATERIALES

Cámara de fotos / celular
Acceso a internet

1 ANTES DE LA PROYECCIÓN (10 minutos)

El artículo 12 de la DUDH pone de manifiesto el derecho a la intimidad, a la honra y a la reputación. Leemos el artículo para analizarlo. Cualquier injerencia realizada de forma ilegal en contra de estos derechos supone una agresión y es denunciante ante los tribunales. Por ejemplo, existen países donde no se respeta el derecho a vivir la propia sexualidad en la intimidad y las personas que son homosexuales son perseguidas, ¿qué piensan de esto? ¿debería respetarse el derecho a vivir cada uno su propia sexualidad de la forma que decida?

Para ampliar los ejemplos de casos donde no se respeta el derecho a la intimidad les proponemos que piensen en situaciones cotidianas, ¿creen que puede ocurrir entre las amistades, en el colegio o en la familia situaciones en las que no se respete la vida privada?

2 DURANTE LA PROYECCIÓN (10 minutos)

El cortometraje que vamos a proyectar se llama “Recursos Humanos” y refleja la discriminación de la mujer en el ámbito laboral. Muchas mujeres denuncian en la actualidad hostigamiento de género y acoso psicológico en el trabajo. Durante las últimas décadas se ha avanzado en materia de políticas públicas para enfrentar estas manifestaciones de violencia contra las mujeres, pero todavía sigue siendo un tema que está a la orden del día.

El acoso sexual persiste como una conducta naturalizada e invisibilizada, a pesar de que son conductas denunciadas, muchas mujeres enfrentan cotidianamente situaciones de acoso sexual en el trabajo, en el colegio, en la calle, en las redes sociales, en la publicidad y en infinidad de contextos.

Proyecta el filme.

3 DESPUÉS DE LA PROYECCIÓN (20 minutos)

El corto Recursos Humanos deja en manos del destino una jugada en contra del responsable de Recursos Humanos. Después de la proyección podemos iniciar una conversación con los y las estudiantes para debatir sobre el tema:

- El responsable de Recursos Humanos de la empresa mira el currículum de la mujer antes de entrevistarla, ¿por qué se indigna al ver que no tiene fotografía?
- ¿Piensan que la fotografía es indispensable como dato personal para postular a un puesto de trabajo? ¿Y otras informaciones como el estado civil, o el número de hijos-as o el domicilio?
- ¿De qué forma se aproxima el responsable de Recursos Humanos a la mujer que cree es candidata al puesto? ¿Piensan que es una forma adecuada de evaluar profesionalmente a una persona candidata?
- ¿Creen que hubiera actuado de la misma forma el responsable de Recursos Humanos si hubiera sabido que la mujer era una consultora enviada por el director de la empresa? ¿En función de qué se sobrepasa con las mujeres?
- ¿Qué otras situaciones se les ocurre que tengan relación con el tema? ¿alguien considera que se le ha vulnerado su derecho a la intimidad en alguna ocasión?